

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 334/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";*

*Que, mediante resolución 72/2014 de fechas 10 y 11 de marzo de 2014, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala;*

*Que, con resolución N°325/2014 Consejo Universitario de fecha 3 de octubre de 2014, resolvió: ".....Aprobar en primera discusión las reformas realizadas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, que consisten en....";*

*Que, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad, con oficio N° 547 PG- UTMACH de octubre 14 del 2014, emite su informe favorable para la aprobación en segunda y definitiva instancia por parte del Consejo Universitario de las Reformas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala;*

*Que, se conoció el informe jurídico del análisis del proyecto de reformas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la UTMACH, el mismo que se anexa a la presente resolución;*

*Que, el informe señalado en el considerando precedente ha sido conocido, analizado y debatido por el Consejo Universitario;*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,*

### RESUELVE:

*Artículo Único.- Aprobar en segunda discusión, las reformas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, expedido por este Organismo en sesión del 20 de febrero del 2014 con resolución N° 046/2014; y en segunda y definitiva aprobación en sesión del 10 de marzo y continuada el 11 de marzo de 2014, con resolución N° 72/2014, incorporando en su texto las siguientes modificaciones:*

- 1.1 Sustituir el segundo párrafo del artículo 23 por el siguiente: " El tiempo de vinculación contractual se regulará por lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón expedido por el Consejo de Educación Superior";*
- 1.2 En el Art. 37, tercer párrafo, luego de en presencia del aspirante, agregar la siguiente frase "o su delegado debidamente autorizado";*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 334/2014

Pág. 2

- 1.3 En el art. 40, al final del literal c) numeral 2 agregar “De este puntaje no se podrán beneficiar los títulos de diplomado o especialidad que hayan servido para la obtención de un título de maestría. Tampoco se beneficiarán los títulos de diplomado que hayan servido para la obtención de un título de especialista”;
- 1.4 En el art. 40, numeral 3. , luego de experiencia en docencia universitaria, agregar “certificado por la Unidad de Talento Humano o su equivalente”;
- 1.5 En el art. 40, el contenido del numeral 3 sustituirlo por “Experiencia en docencia universitaria, certificado por la Unidad de Talento Humano o su equivalente, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:
- a. Por cada periodo lectivo de docencia universitaria en pregrado en el área del concurso, con un mínimo de ochenta horas 2 puntos;
  - b. Por cada curso de docencia en posgrado en el área del concurso, con un mínimo de 2 créditos o su equivalente: 2 puntos;
  - c. Por cada periodo lectivo de docencia universitaria en pregrado en el área fuera del concurso, con un mínimo de ochenta horas 0.50 puntos;
- La experiencia docente deberá justificarse de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente artículo.
- 1.6 En el art. 40 primer párrafo sustituir 4 por 3 puntos y agregar “siempre que cumplan lo dispuesto por la SENESCYT y/o CES”;
- 1.7 En el Art. 40 numeral 5 suprimir su contenido y sustituirlo por :  
“Ejercicio profesional, hasta un máximo de 3 puntos, debiendo asignarse 1 punto por cada año demostrado de la siguiente manera:
- a) Para el caso de relación de dependencia.- con copia de su nombramiento o contrato de trabajo, acompañado del certificado de trabajo suscrito por el funcionario responsable del talento humano y del reporte de afiliaciones emitido por el IESS;
  - b) Cuando se trate de libre ejercicio.- con su declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal de cada año o las declaraciones mensuales o semestrales del IVA.”
- 1.8 En el art. 40 numeral 6 segunda línea, luego de sistema de educación superior y, agregar ” /o”; en su tercera línea, luego de los últimos cinco años, agregar “, que sean de especialización superior en el área afin al concurso y que tengan un”;
- 1.9 En el Art. 40 numeral 7 en el numeral c, luego de nivel, agregar “estudios”; y al final agregar “En caso de acreditar suficiencia en idioma extranjero, se le asignará el máximo puntaje de este numeral”;
- 1.10 En el art. 40 insertar el numeral 9 que diga “Reconocimiento académico por mejor egresado de su carrera de tercer nivel afin del área de concurso, con un valor de 1 punto”;
- 1.11 En el art. 53, sustituir los párrafos 1 y 2 por los siguientes:  
“Del caso de empate en puntajes.- En el caso de que se presentare un empate en la nota final del concurso entre dos o más aspirantes, se declarará triunfadora o triunfador a

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 334/2014

Pág. 3

quien haya demostrado estar en alguna de las situaciones descritas en el Art. 41 del presente Reglamento.

De persistir el empate, se deberá seguir el siguiente orden: primero a quién haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la prueba teórica escrita; luego, se considerará la mayor calificación de la exposición oral práctica; y, como última forma de desempate, se preferirá a quién haya obtenido el mayor puntaje en la fase de méritos.”

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014

Machala, octubre 16 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 335/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";*

*Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 101 estipula a la Unidad de Bienestar Estudiantil como: "La Institución mantendrá una Unidad Administrativa de Bienestar Estudiantil, destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales de conformidad al Art. 86 de la LOES.*

*La Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad Técnica de Machala formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar por intermedio de sus representantes legales la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la ley.*

*Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre las drogas.*

*Con el propósito de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las actividades de la Unidad de Bienestar Estudiantil, la Universidad Técnica de Machala establecerá en sus planes operativos el presupuesto correspondiente";*

*Que, con oficio N° 131 UBE-UTMACH, de fecha 9 de octubre de 2014, el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, en la necesidad de contar con un instrumento legal que determine el funcionamiento general de la Unidad de Bienestar Estudiantil, considerado en el Objetivo Estratégico General N° 10 "Mejorar la gestión institucional", y Objetivo Específico N° 2 "Adecuar la reglamentación interna en función del Estatuto vigente", presenta para aprobación del Proyecto de Reglamento General de la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad Técnica de Machala;*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger la comunicación N° 131-UBE-UTMACH, suscrita por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil.**

**Artículo 2.- Aprobar en primera instancia el Reglamento General de la Unidad de Bienestar Estudiantil, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente resolución.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICADA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014*

Machala, octubre 16 del 2014

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 336/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";*

*Que, el Estatuto de la UTMACH, en su art. 112 prescribe "Art. 112. Convivencia universitaria.- La disciplina, el respeto mutuo entre autoridades, personal académico, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores y la práctica de los valores éticos y morales son normas generales y fundamentales de la convivencia universitaria y del desarrollo institucional. La falta a estas normas es materia de sanción de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto";*

*Que, con oficio s/n de fecha 9 de enero de 2014, la Comisión conformada por: Dr. Carlos Andrés Rivas, Ab. Aníbal Campoverde, Tec. Luis Carpio Figueroa, e Ing. Norma Motoche Apolo, Auditora de la UTMACH como Asesora, presentan el borrador de la propuesta de Código de Ética de la UTMACH;*

*Que, con oficio N° 1633 R UTMACH del 5 de agosto de 2014, el Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH, traslada al Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, la propuesta de Código de Ética presentado por la Comisión, a fin de que emita su criterio jurídico, previo conocimiento y aprobación del Organismo Superior;*

*Que, con oficio N° 525 PG-UTMACH de octubre 3 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, presenta su informe que se anexa, concluyendo que la aprobación final del Código de Ética es atribución y responsabilidad del Consejo Universitario, quienes podrán realizar las observaciones que consideren necesarias y pertinentes;*

*Que, con oficio N° 531-PG-UTMACH de octubre 6 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, en alcance al oficio N° 525-PG-UTMACH, de fecha 3 de octubre de 2014, respecto del informe previo para la aprobación del Código de Ética institucional, adjunto el oficio 254 VR/UTMACH, recomendando que sea socializado en el Honorable Consejo Universitario, para las observaciones pertinentes.*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 336/2014  
Pág. 2

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar en primera instancia el Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala, incorporando las observaciones efectuadas por Procuraduría General de la UTMACH, inmersas en oficio N° 525-PG-UTMACH.**

**Artículo 2.- Disponer la socialización del Código de Ética aprobado en primera discusión, y las sugerencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, delegación de El Oro, previa su aprobación en segunda y definitiva resolución.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014

Machala, octubre 16 del 2014

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 337/2014

### CONSIDERANDO:

**Que**, con resolución N° 236/2014, adoptada por Consejo Universitario en sesión de fecha julio 31 del 2014, se resolvió: "Artículo Único.- " Aprobar en primera instancia, la reformulación del PLAN ESTRATEGICO DE INVESTIGACION, DESARROLLO, TECNOLOGIA E INNOVACION 2014-2017 de la Universidad Técnica de Machala, presentado por la Dirección de Investigación, solicitando se revise el punto 4. La Investigación en el Contexto Institucional.

**Que**, con resolución N° 290/2014 del 24 de septiembre del 2014, Consejo Universitario resolvió: "Artículo 1. Designar una Comisión para que efectúe la revisión del documento PLAN ESTRATEGICO DE INVESTIGACION y sugiera la redacción pertinente, conformada por:

Ing. César Quezada Abad.- Rector de la Universidad;  
Soc. Ramiro Ordóñez Morejón.- Vicerrector Administrativo;  
Ing. Iván Villacrés Mieles.- Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias;  
Dr. Jhonny Pérez Rodríguez.- Decano Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud;  
Lcdo. José Avecillas.- Periodista Rectorado.

**Que**, con oficio N°268-VR-/ADM-UTMACH de octubre 13 del 2014, el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Vicerrector Administrativo, presenta el informe solicitado a la Comisión, el mismo que manifiesta haber sido revisado y analizado en varias reuniones de trabajo desarrolladas en el Vicerrectorado Administrativo, con la asistencia y participación de todos los miembros designados por este Organismo Superior y al que se han incorporado observaciones y sugerencias.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**Artículo Único.- Aprobar en segunda instancia la reformulación del PLAN ESTRATEGICO DE INVESTIGACION, DESARROLLO, TECNOLOGIA E INNOVACION 2014-2017 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, conforme el texto anexo y que forma parte de la presente resolución.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 del 2014.

Machala, octubre 19 del 2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 338/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, El Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 117/2014, del 30 de abril del 2014, prevé en sus artículos 4, 5, lo siguiente:*

*Art.- 4.- Del Tribunal Electoral.- Para cada uno de los procesos de elecciones regulados por el presente Reglamento, el Consejo Universitario conformará un Tribunal Electoral con el propósito de dirigir los procesos electorales, que tendrá como finalidad garantizar el respeto a los principios de democracia, transparencia e imparcialidad.*

*Para efectos de este Reglamento, se deberá entender que los procesos de elecciones se diferencian en:*

- a) Elección de máximas autoridades;*
- b) Elección de representantes del personal académico;*
- c) Elección de representantes estudiantiles;*
- d) Elección de representantes de servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores;*
- e) Representante de graduadas y graduados; y,*
- f) Referendo.*

*Art. 5.- Conformación del Tribunal Electoral.- El Tribunal Electoral estará conformado por tres miembros con sus respectivos suplentes, de entre los cuales el Consejo Universitario designará un Presidente, un Secretario y un Vocal. En el Tribunal Electoral deberá estar representado el personal académico, las y los estudiantes, así como las servidoras y servidores y trabajadoras y trabajadores.*

*Art. 6.- Deberes y atribuciones del Tribunal Electoral.- Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral las siguientes:*

*Que, con oficio N° 548-PG-UTMACH del 14 de octubre de 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, indica que con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el literal n) del Art. 28 del Estatuto de la UTMACH, y previniendo incurrir en alguna de las infracciones del reglamento de Sanciones del CES, por medio del presente me permito sugerir que se ponga en consideración del Consejo Universitario, la conformación del Tribunal de Elecciones para los representantes del personal académico, de estudiantes y de las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores, de conformidad con el Estatuto de la Universidad y en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones y Referendo de la UTMACH; que además, conforme lo solicitado por el Consejo de Educación Superior, es necesario elegir y remitir el listado completo de delegados para la conformación de los cuerpos electorales para la Asamblea del Sistema de Educación Superior.*

*En base al informe invocado, este Organismo, por unanimidad,*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 338/2014

Pág. 2

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Conformar el Tribunal de Elecciones para Representantes del Personal Académico, de Estudiantes y de las Servidoras y Servidores, Trabajadoras y Trabajadores al Cogobierno Universitario y los delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.**

**Personal Académico.-**

**Ing. Sara Castillo Herrera.- Principal**

**Ing. Eusebio Saraguayo .- Miembro Alterno**

**Estudiantes:**

**Sr. Ricardo León.- Miembro Principal (Escuela de Derecho)**

**Srta. Laura Apolo Guamán.- Miembro Alterna ( Escuela de Enfermería)**

**Servidoras y Servidores, Trabajadoras y Trabajadores**

**Ab. Francisco Carpio.- Miembro Principal**

**Ing. Patricia Niebla.- Miembro Alterna**

**Art.2.- Conceder a la Comisión un plazo de 15 días para que presente para aprobación de este Organismo, el Cronograma del Proceso.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 14 de octubre del 2014.

Machala, octubre 17 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 339/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;*

*Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “..el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.” ;*

*Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;*

*Que, literal h) del Art. 5 y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que el ingreso a un puesto público será mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;*

*Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior en su artículo 1 establece el objeto de este Reglamento al señalar: “Objeto.- El presente Reglamento establece las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico de las instituciones de educación superior, regulando su selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas remunerativas, capacitación, perfeccionamiento, evaluación, promoción, estímulos, cesación y jubilación”;*

*Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 27 manifiesta “De la autorización para el concurso.- El concurso público de merecimientos y oposición para el personal académico titular de la UTMACH será autorizado por el Consejo Universitario, por requerimiento de la Unidad Académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica, que se encuentre debidamente planificado y que se cuente con los recursos presupuestarios suficientes y previamente certificados por la Dirección Financiera.*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 339/2014

Pág. 2

*Que, con oficio N° 0525 -VR-ACD-UTMACH, de fecha 13 de octubre de 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, presenta los planes de concursos y solicita la aprobación de los mismos por parte del Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:*

No. Orden	No. concursos	Unidad Académica	No. Docentes Dedicación		Total No. docentes
			T.C	T.M	
1	18	Ciencias Sociales	18	-	18
2	28	Ciencias Empresariales	30	-	30
3	9	Ciencias Agropecuarias	9	-	9
4	18	Ciencias Química y de la Salud	17	1	18
5	12	Ingeniería Civil	16	-	16
total	85		90	1	91

*Que, con oficio N° 0515-VR-ACD-UTMACH, de fecha 13 de octubre de 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, pone en conocimiento la resolución de Consejo Académico Universitario N° 143-VR-ACD/2014 con el cronograma para los concursos de méritos y oposición segunda convocatoria año 2014.*

*Que, con resolución N° 326/2014, el Consejo Universitario de fecha 3 de octubre de 2014, resolvió: "Artículo 1.- Solicitar a la Dirección Financiera, conceda certificación de disponibilidad presupuestaria, para el segundo llamamiento a concurso de Méritos y Oposición para la provisión de 120 puestos de personal académico titular Auxiliar a tiempo completo, cuyo ingreso se programa para diciembre de 2014";*

*Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria; la Dirección Financiera mediante oficio N° 478-PSTO- DF-UTMACH de octubre 14 del 2014, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para atender el segundo llamamiento a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión de 120 puestos de Personal Académico Titular Auxiliar a Tiempo Completo, en la partida #21-510108-0700-003 Remuneración Mensual Unificada de Docentes Universitarios;*

*En base a las disposiciones legales invocadas y las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 339/2014

Pág. 3

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar el llamamiento público a Concurso de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular Auxiliar de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad a los Planes, Cronograma y Bases del Concurso anexos y que forman parte de la presente resolución y que se resumen:**

No. Orden	No. concursos	Unidad Académica	No. Docentes Dedicación		Total No. docentes
			T.C	T.M	
1	18	Ciencias Sociales	18	-	18
2	28	Ciencias Empresariales	30	-	30
3	9	Ciencias Agropecuarias	9	-	9
4	18	Ciencias Química y de la Salud	17	1	18
5	12	Ingeniería Civil	16	-	16
total	85		90	1	91

**Artículo 2.-Autorizar a Consejo Académico Universitario, la elaboración de los criterios de evaluación (Instructivo) para el segundo llamamiento a Concurso, el cual deberá sujetarse a lo estipulado en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala reformado en esta fecha.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 del 2014.

Machala, octubre 20 del 2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 340/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio N° 618 DEPLAN-UTMACH, del 1 de octubre de 2014, el Dr. Favián Maza Valle, Director del Departamento de Planificación, solicita al Consejo Universitario se realice la aprobación de la reasignación de los recursos de los siguientes proyectos:*

N° CUP	NOMBRE	VALOR
91640000.0000.375845	ADQUISICION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA EX UNIVERSIDAD SAN ANTONIO DE MACHALA	800.000,00
91640000.0000.376161	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO LA QUIROLA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	800.000,00

*Sugiere que estos recursos sean asignados en su totalidad al Proyecto "Construcción e implementación de la Biblioteca Funcional para el Mejoramiento Académico de los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, con Cup N° 91640000.0000.377725, el mismo que se encuentra postulado en el Plan Anual de Inversiones del año 2015.*

*Que, los valores registrados en el considerando precedente, ya han sido cubiertos con fondos propios de la Institución, y en virtud de que la UTMACH, se encuentra en el proceso de Fortalecimiento Institucional, se considera que los recursos del proyecto de Construcción del cerramiento perimetral del predio La Quirola de la Universidad Técnica de Machala, también sean utilizados conjuntamente con los valores del proyecto anterior para la construcción de la Biblioteca Institucional por un valor de \$1'600.000,00.*

*Que, con oficio N° 455-PSTO-DF-UTMACH, de fecha octubre 10 de 2014, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe del Departamento Financiero de la UTMACH, quien informa "En atención a lo solicitado por Usted mediante sumilla inserta en el oficio N° 618-DEPLAN-UTMACH de fecha octubre 1 del 2014, le informo lo siguiente: El Proyecto" **ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA EX UNIVERSIDAD SAN ANTONIO DE MACHALA**", con CUP 91640000.0000.375845, por el valor de \$ **800.000.00**, no fue incorporado al presupuesto de la Universidad en el presente ejercicio económico, debido a que en el año 2013, se dio inicio al trámite de compra del inmueble, con recursos disponibles del presupuesto de la universidad, fuente 003 preasignados IVA y Renta, cancelando la suma de \$ **241.000.00**, como abono del 50% del costo del edificio valorado en \$ 482.000.00, de conformidad con el contrato de promesa de compra venta, suscrito entre Universidad con el representante legal del Consejo de Educación Superior.- En el presente ejercicio se cancela un segundo abono por la suma de \$ **101.000.00**, financiado con recursos entregados por la SENESCYT, de acuerdo al Proyecto PLAN DE CONTINGENCIA, CUP, 091590000.0000.373960, fuente 001, destinado a financiar gastos*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 340/2014

Pág. 2

*corrientes y de inversión (infraestructura), el mismo que fue incluido en el presupuesto de la Universidad en el presente ejercicio económico, por disposición de la SENESCYT, en razón de lo establecido en la Resolución RPC-SO-42-Nº.438-2013 de octubre 30 del 2013 del Consejo de Educación Superior, por haber acogido a estudiantes de las Universidades cerradas del país. Al momento se encuentra en trámite el pago del último desembolso por el valor de \$ 140.000,00, financiado con el mismo Proyecto Plan de Contingencia.- Con respecto al Proyecto **“CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO LA QUIROLA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA”**, CUP 91640000.0000.376161, por un monto de \$ 800.000,00, le informo que este proyecto fue aprobado e incorporado al presupuesto de la Universidad en el presente ejercicio económico, mediante reforma de ampliación al presupuesto, por consiguiente su no ejecución disminuye el porcentaje de ejecución presupuestaria.- Según manifiesta el Señor Director de Planificación, los recursos no utilizados de los dos proyectos servirán para financiar el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA FUNCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA”**, por un monto de \$ 2'000.000,00, postulado en el Plan Anual de Inversiones para el año 2015, de lo cual se realizó una consulta al Analista de Inversión de la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Econ. Alberto Espinoza, quien manifiesta que es necesario que la Universidad solicite a la SENPLADES la eliminación en el Plan Anual de Inversión de los dos proyectos de inversión que no van a ser ejecutados.*

*En base a las disposiciones legales invocadas y las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-***Aprobar lo solicitado en oficio N° 618-DEPLAN-UTMACH y descrito en el primer considerando de esta resolución.*

**Artículo 2.-***Autorizar al Departamento de Planificación realice el trámite ante la SENPLADES, para la eliminación en el Plan Anual de Inversión de los proyectos que no van a ser ejecutados.*

**Artículo 3.-***Autorizar la reasignación de los recursos de los Proyectos **“Adquisición del edificio central de la Ex Universidad San Antonio de Machala, y Construcción del cerramiento perimetral del predio la Quirola de la Universidad Técnica de Machala, al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA FUNCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA,*****



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 340/2014

Pág. 3

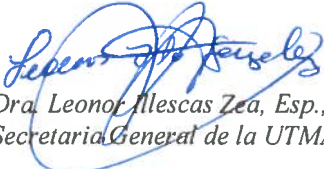
*priorizando su ejecución, el mismo que se encuentra postulado en el Plan Anual de Inversiones del año 2015.*

---

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:*

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 14 de octubre del 2014.*

*Machala, octubre 17 del 2014.*

  
*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 341/2014

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la resolución N° 143 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0519-VR-ACD-UTMACH de octubre 13 del 2014, por la que informa que en virtud del oficio N° 356 CD FCQS UTMACH el Consejo Académico, en sesión efectuada el 13 de octubre de 2014, resolvió. “ Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico para la realización del curso continuado de Emergencias Médicas, que se está llevando a cabo del 13 de marzo hasta el 17 de octubre del año en curso, bajo la responsabilidad del Dr. Luis Serrano García, Director del Hospital de IESS - Machala

**Que**, el Estatuto de la UTMACH en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su lit.cc) estipula: “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”.

En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger la resolución N° 143-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el considerando de la presente resolución.**

**Artículo 2.- Conceder el aval académico para la realización del Curso Continuo de Emergencias Médicas, bajo la responsabilidad del Director del Hospital del IESS – Machala, que se está llevando a cabo del 13 de marzo hasta el 17 de octubre del año en curso.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014

Machala, Octubre 17 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 342/2014

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Técnica de Machala, tiene suscrito convenios de cooperación con varias universidades de España para que sus docentes realicen estudios de postgrado, en ese marco, se conoció la resolución N° 143 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0520-VR-ACD-UTMACH de octubre 13 del 2014, por la que informa que el Consejo Académico Universitario, en sesión efectuada el 13 de octubre de 2014, resolvió. "Remitir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, para su análisis y aprobación, la nómina de los docentes contratados postulantes a estudios de posgrado, de los cuales solicitan aval académico para los admitidos en la Universidad La Coruña, en un número de 18 docentes.- Así mismo sugiere se recomiende que durante su formación de posgrado el docente no puede afectar el proceso a clases, en caso de haber interrupciones de un día, presentar un plan remedial que garantice la recuperación de clases.

En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger la resolución N° 143-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el considerando de la presente resolución.**

**Artículo 2.- Conceder el aval académico para la realización de estudios de postgrado, a los siguientes profesionales que laboran en la UTMACH en calidad de docentes contratados, y cuya admisión ha sido concedida por la Universidad de Coruña – España.**

Identificación del Postulante	Unidad Académica	Aval/Ayuda	Programa	Proyecto	Contacto Programa Doctorado	ASIGNACIÓN DIRECTOR/TUTOR
Chabla Carrillo Julio Enrique	FCA	Ayuda Económica tipo A	Doctorado de investigación agraria-forestal	Correspondencia entre la evaluación química y biológica de la fertilidad actual de los suelos del cantón Machala	Antonio Paz Gonzalez, (antonio.paz.gonzalez@udc.es)	Directores: Eva Vidal Vázquez y Marcos Lado Linares (eva.vidal.vazquez@udc.es) (marcos.lado@udc.es)
Barreuzeta Uнда Salomon Alejandro	FCA	Aval Académico	Doctorado en investigación agraria y forestal	Estudio de sostenibilidad agrícola y ambiental de la producción de cacao en la provincia de El Oro, mediante la construcción de indicadores sintéticos	Antonio Paz González (antonio.paz.gonzalez@udc.es)	Director: Antonio Paz González (antonio.paz.gonzalez@udc.es)
García González Carlos Alberto	FCS	Aval Académico	Doctorado en biotecnología avanzada	Estudio genético de plantas de la zona 7 del Ecuador	Mª del Carmen Veiga Barbazán (m.carmen.veiga@udc.es)	director: CRISTINA SILVAR PEREIRO tutor: FEDERICO POMAR BARBEITO (federico.pomar@udc.es) (c.silvar@udc.es)
Sanchez Majdonado Marco Fabricio	FCE	Aval Académico	Doctorado en ciencia y tecnología ambiental	El tratado marítimo marpol (Maritime Pollution) 73/78 y su incidencia en la creación del servicio de tratamiento de aguas lastre en autoridad portuaria de Puerto Bolívar	Santaballa López, Juan Arturo (arturo.santaballa@udc.es)	Acuerdo de dirección de tesis; director por determinar
Segura Osorio Marisela Brigitte	FCQ	Aval Académico	Doctorado en ciencia y tecnología ambiental	Evaluación del uso y consumo de preparados de plantas medicinales en la población anciana ecuatoriana de la provincia de El Oro	Santaballa López, Juan Arturo (arturo.santaballa@udc.es)	Acuerdo de dirección de tesis; director por determinar

Ullauri Carrión Marcia Galina	FCS	Aval Académico	Doctorado en desarrollo psicológico, aprendizaje y salud	La resiliencia en las manifestaciones sexuales del adulto mayor	Miguel Clemente (miguel.clemente@udc.es), Manuel Peralbo (peralbos@udc.es)	Directora: Isabel Piñero Aguin, (isabel.pineiro.aguin@udc.es)
Salamea NietoRosa Marianela	FCS	Aval Académico	Doctorado en desarrollo psicológico, aprendizaje y salud	Variables psicológicas, sociales y culturales de la comida y la salud asociados al aprendizaje	Miguel Clemente (miguel.clemente@udc.es), Manuel Peralbo (peralbos@udc.es)	Director: J. Carlos Fernández, (juan.carlos.fernandez.mendez@udc.es)
Reyes Román Dorinda Mireya	FCS	Aval Académico	Doctorado en equidad e Innovación en educación	Proceso de adaptación curricular en niños y niñas menores de cinco años con necesidades especiales basado en el currículo de educación inicial 2014, como estrategia curricular para dar cumplimiento a la política de desarrollo infantil integral en centros infantiles del buen vivir y centros de educación inicial del cantón Machala - El Oro - Ecuador	Jurjo Torres Santomé (jurjo.torres@udc.es)	Acuerdo de dirección de tesis: Director por determinar
Pesantez Fredis Franco	FCQ	Aval Académico	Doctorado en física aplicada	Evaluación de la contaminación ambiental por plásticos (plásticos) con relación a las propiedades físicas en el sector productivo bananero del cantón El Guabo	Joaquin Lopez Lago (joaquin.lopez@udc.es)	Directoras: M <sup>a</sup> Carmen Ramírez Gómez y M <sup>a</sup> Belén Montero Rodríguez (belen.montero@udc.es) (carmen.ramirez@udc.es) Tutora: M <sup>a</sup> Belén Montero Rodríguez
Oyola Estrada Erwin Javier	FIC	Aval Académico	Doctorado en ingeniería civil	Enseñanza de la topografía en el siglo XXI	Ignacio Colominas Ezponda (ignacio.colominas@udc.es)	Director: Alberto Varela (alberto.varela@udc.es)
Campuzano Vásquez Jhon Alexander	FCE	Ayuda Económica	Doctorado en análisis económico y estrategia empresarial	Selección de factores económico-financieros determinantes para la creación de la Región 7 del Ecuador, considerando las desigualdades estructuras productivas provinciales	Jose Andres Faiña Medin (fai@udc.es), Emma Iglesias (emma.iglesias@udc.es)	Directores: Andres Faiña y Emma Iglesias (jose.andres.faina.medin@udc.es) (emma.iglesias@udc.es)
Salcedo Muñoz Virgilio Eduardo	FCE	Aval	Programa Oficial de Doctorado en Análisis Económico y Empresarial	La responsabilidad social empresarial: Modelo de aplicación a las medianas y pequeñas empresas mineras de la provincia de El Oro	Jose Andres Faiña Medin (fai@udc.es), Emma Iglesias (emma.iglesias@udc.es)	Directora: Marta Rey (marta.reyg@udc.es)
Brito Gaona Luis Felipe	FCA	Aval Académico	Doctorado en análisis económico y estrategia empresarial	Identificación y análisis de eficiencia de las microempresas agrarias en la provincia de El Oro, Ecuador: paradigma para un desarrollo endógeno y sostenible	Jose Andres Faiña Medin (fai@udc.es), Emma Iglesias (emma.iglesias@udc.es)	Directores: Andres Faiña y Emma Iglesias (jose.andres.faina.medin@udc.es) (emma.iglesias@udc.es)
Rivas Asanza Wilmer Braulio	FIC	Ayuda Económica	Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Metodología para la gestión del Gobierno de TI para empresas PYMES basado en los estándares y marcos ISO 38500, IT-ITGI, COBIT, etc	Julian Dorado De La Calle (julian.dorado@udc.es)	Director: Javier Andrade Garda (javier.andrade@udc.es)
Mazón Olivo Bertha Eugenia	FIC	Aval Académico	Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Inteligencia de negocios aplicada a la data de un sistema informático integrado universitario (caso Universidad Técnica de Machala)	Julian Dorado De La Calle (julian.dorado@udc.es)	Director: Alberto Pan Bermúdez (alberto.pan@udc.es)
Céleri Pacheco Jennifer Katherin	FIC	Aval Académico	Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Metodología para desarrollar un formato estándar de auditoría informática para las PYMES	Julian Dorado De La Calle (julian.dorado@udc.es)	Director: Santiago Rodriguez Yáñez (santiago.rodriguez@udc.es)
Iván Eduardo Ramírez Morales	FCA	Aval y Ayuda	Programa Oficial de Doctorado en tecnologías de la información y las comunicaciones.	Integración de datos con redes de sensores y sistemas inteligentes para el mejoramiento de la productividad agropecuaria en la Provincia de El Oro.	Julian Dorado De La Calle (julian.dorado@udc.es)	Director: Daniel Rivero Cebrián (daniel.rivero@udc.es)
Hernández Rojas Dixys Leonardo	FIC	Aval	Doctorado en Investigación en Tecnologías de la Información y las comunicaciones en redes móviles	Sistemas de telemetría basados en redes WSN (Wireless Sensor Networks) para el Internet de las cosas (IoT)	Luis Castedo Ribas (luis.castedo@udc.es)	Director: Carlos Escudero Cascón (carlos.jose.escudero.cascon@udc.es)

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014

Machala, octubre 17 del 2014

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 343/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 039/2014, adoptada por el Consejo Universitario de fecha 3 de febrero de 2014, resolvió "Artículo 1.- Aprobar la Carga Académica contenida en los Distributivos Docentes de las Facultades de Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ingeniería Civil, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala, para el período académico Abril de 2014 a Marzo 2015, conforme el documento en físico y digital presentado por la señora Vicerrectora Académica....."*

*Que, con oficio N° 0518-VR-ACD UTMACH de octubre 13 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica pone en conocimiento que el Consejo Académico Universitario, luego de efectuar el correspondiente análisis, resolvió: "Remitir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, para su análisis y aprobación el Distributivo Académico reformado de las cinco Unidades Académicas, octubre 2014 – febrero 2015, con las siguientes observaciones. Contratación de docentes nuevos, reubicación de docentes titulares, renuncia de docentes titulares contratados, cambio de dedicación docentes, adendum de contratos...."*

*Que, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario, el Estatuto Institucional en su el Art. 24 lit. O) dispone "Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad";*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar la propuesta de Consejo Académico Universitario, descrita en el segundo considerando de esta resolución.**

**Artículo 2.- Reformar el Distributivo Académico de las cinco Unidades Académicas, correspondiente al Segundo Semestre del Período 2014-2015.**

**Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, conforme el contenido del distributivo que se reforma, proceda a ejecutar los cambios pertinentes.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014

Machala, octubre 15 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

Secretaria General (e) de la UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 344/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 317/2014 el Consejo Universitario de fecha 24 de septiembre de 2014, resolvió: "Artículo 1.- Designar como Miembros del Tribunal de Impugnaciones de los Concursos de Merecimientos y Oposición a los Señores: ... ..*

*Facultad de Ciencias Empresariales.-*

*Ing. Eusebio Saraguayo.- Decano Facultad de Ingeniería Civil.*

*Ing. Luis Campuzano.- Subdecano Facultad de Ingeniería Civil.*

*Ing. Blanca Baldeón.- Docente Facultad de Ciencias Empresariales.*

*Ab. Lenin Erazo.- Secretario Abogado Facultad de Ingeniería Civil... .."*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Sustituir como Miembro del Tribunal de Impugnaciones de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales a la Ing. Blanca Baldeón, y en su lugar se designa a la Ing. Nella Campoverde de Zamora, docente de la referida Unidad Académica.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014.*

*Machala, octubre 15 del 2014*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 345/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo al Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe “ Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles....” y “ A trabajo de igual valor, corresponderá igual remuneración”;*

*Que, con oficio N° 1530 DTH UTMACH, de fecha 13 de octubre de 2014, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, indica que “En atención a los oficios Nros. 1082, 1099-DC-FCA-UTMACH, 6230-DC-UACE, 2421-FCS de fechas 02,03, 06 y 08 de octubre del 2014, suscritos por el Ing. Iván Villacres Mieles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Dr. Oscar Escobar Menéndez, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, respecto al pago personal docente no titular correspondiente al Mes de Septiembre del 2014.- Para su conocimiento y por su intermedio al H. Consejo Universitario, comunico a Ud. que existen docentes que por diversos motivos no han podido legalizar sus contratos correspondiente al Mes de Septiembre del 2014, en razón de que en unos casos por ser extranjeros se encontraban pendientes la aprobación de la autorización y carnet ocupacional por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, por encontrarse en reformas en otras instituciones.-Por lo expuesto y en vista de los principios constitucionales que se contempla en el Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es “Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles..” y “A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración”, solicito se analice la posibilidad de autorizar el pago del Mes de Septiembre del 2014, por honorarios profesionales al personal docente no titular que consta en anexo 1 de este escrito, para lo cual la Dirección financiera deberá solicitar el certificado de horas laboradas emitidos por los Secretarios Abogados, registro de asistencia e informe de labores de cumplimiento o avance académico”.*

*En uso de sus atribuciones,*


### RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar la solicitud efectuada con oficio N° 1530-DTH -UTMACH, y autorizar al Departamento Financiero, proceda con la cancelación por honorarios profesionales al personal docente no titular de las remuneraciones correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del 2014, y cuya nómina consta en el anexo 1 del oficio referido.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 del 2014.*

*Machala, octubre 16 del 2014*

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 347/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, se conoció la resolución N° 144 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0521-VR-ACD-UTMACH por la que informa que el Consejo Académico, en sesión efectuada el 13 de octubre de 2014, resolvió "Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico para la realización del "Simposio de Medicina Social", bajo la responsabilidad del Dr. Carlos Arreaga Salazar, Coordinador Evento ALAMES Ecuador/Núcleo El Oro.- Cabe indicar que no habrá cobro alguno y no afectará el desarrollo de las clases". Se anexa proyecto de simposio a desarrollarse.*

*Que, el Estatuto de la UTMACH en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su lit.cc) estipula: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".*

*En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger la resolución N° 144-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el considerando de la presente resolución.**

**Artículo 2.- Conceder el aval académico para la realización del "SIMPOSIO DE MEDICINA SOCIAL" bajo la responsabilidad del Dr. Carlos Arreaga Salazar, Coordinador Evento ALAMES Ecuador/ Núcleo El Oro, a llevarse a efecto con el carácter de gratuito, el 16 y 17 de octubre de 2014.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014*

*Machala, octubre 17 del 2014*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 348/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 298, de fecha 12 de octubre del 2010 establecen, en la parte pertinente, lo siguiente: "Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de os profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático".*

*Que, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala: "Garantía del Perfeccionamiento Académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico. Los Institutos.....Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros se consideran como: 1) Los cursos y otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero.....Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas y ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional".*

*Que, sobre las comisiones de servicio con remuneración la Ley Orgánica de Servicio Público en su Artículo 30, párrafo cuarto estipula: " Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja".*

*Que, el artículo 2 del reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución N° 194/2014, de fecha 28 de mayo de 2014 en parte pertinente señala; " Art. 2.- AMBITO.- Este reglamento rige para las y los docentes titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución".*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 348/2014

Pág. 2

*Que, con oficio N°523-VR-ACD-UTMACH, del 13 de octubre de 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, en virtud del oficio N° 805-UAIC-D-UTMACH, suscrito por el Ing. Eusebio Saraguayo Reyes, Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, mediante el cual presenta los títulos de los trabajos presentado para el II Congreso REDU IV Congreso Binacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Universidades del Sur del Ecuador del Perú, de los cuales 9 fueron calificados, siendo por tal que el Consejo Académico Universitario con resolución N° 145-VR-ACD/2014, resolvió sugerir al Consejo Universitario, se autorice el permiso respectivo para los docentes de los 9 proyectos calificados a fin de que participen de este Congreso.*

*Que, con oficio N°522 VR-ACD-UTMACH de octubre 13 del 2014, el Consejo Académico Universitario de fecha octubre 13 del 2014, con resolución N° 145 VR-ACD/2014, resolvió sugerir al Consejo Universitario, se autorice el permiso respectivo, para que el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, participe del II Congreso REDU IV y IV Congreso Binacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú, en calidad de ponente, dejado a consideración de Consejo Universitario otorgar la ayuda económica.*

*En base a las consideraciones expuestas,*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger las resoluciones de Consejo Académico Universitario Nos. 145-VR-ACD/2014, y conceder el permiso respectivo, para que presenten sus ponencias en el "II CONGRESO REDU Y IV CONGRESO BINACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUR DEL ECUADOR Y NORTE DEL PERU, que se efectuará en el Centro de Convenciones de la Universidad Técnica Particular de Loja – Ecuador los días 15 y 16 de octubre del año en curso, a los docentes:**

- **Ing. Luis Brito Gaona, Director del VINCOPP-UTMACH, con el tema "Estudio a los jóvenes, su rol social, inclusión y participación en la sociedad, planteamiento y análisis en base al trabajo realizado en la Parroquia Luz de América-Santo Domingo de los Tsáchilas".**
- **Desarrollo de un detector de arrecife de coral para el vehículo autónomo submarino coralbot. Autores: Eduardo Tusa, Alan Reynolds, Neil Robertson, Hyxia Villegas y Antonio Bosnjak.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 348/2014

Pág. 3

- *Delimitación y codificación de unidades hidrográficas en nivel 6 de la cuenca del Rio Jubones con el método Pfastetter y sistemas de información geográfica (SIG). Autor: Freddy Aníbal Jumbo Castillo.*
- *Implementación de un sistema de monitoreo remoto de una red de impresoras multi-funcionales basado en snmp y programado con labview. Autores: Dixys L. Hernández Rojas, Hyxia Villegas Palma.*
- *Desarrollo de un plan de empresa de ingeniería e integración domótica en la ciudad de Machala. Autor: Isaac Newton Zambrano Aguilar, Docente UAIC.*
- *Aprendizaje del algebra lineal centrado en la solución de problemas de ingeniería civil. Autora: Ángela Azalea Celi Silva, Docente UAIC.*
- *Estudio de control de pérdidas de la distribución del agua potable, en la ciudad de Machala. Autor: Erwin Javier Oyola Estrada, Docente UAIC.*
- *Pertinencia de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Técnica de Machala en el año 2013. Estado actual y prospectivo. Autora: Cosette Garino Aquino.*
- *Proceso de selección de plantas de tratamiento de aguas residuales previo a la descarga a un efluente marino en Puerto Bolívar, cantón Machala. Autor: Carlos E. Sánchez Mendieta.*
- *Sistemas integrados de trasporte masivo, solución o problema. Autora: Yudy Medina Sánchez*

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 14 de octubre del 2014.

Machala, octubre 17 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 349/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 298/2014, adoptada por Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de septiembre de 2014, se resolvió:*

*Artículo 1. Autorizar la reprogramación del calendario de actividades académicas para el período 2014-2015 con la postergación del inicio de clases del próximo período en dos semanas, debiendo iniciarse el día 20 de octubre de 2014;*

*Artículo 2. Se autoriza la postergación del período de matrículas, debiendo realizarse las mismas de acuerdo a lo siguiente:*

UNIDAD ACADÉMICA	MATRICULAS ORDINARIAS	MATRICULAS EXTRAORDINARIAS
<i>Ciencias Agropecuarias Ingeniería Civil Ciencias Químicas y de la Salud</i>	<i>6 al 17 de Octubre/2014</i>	<i>20 al 24 de Octubre/2014</i>
<i>Ciencias Empresariales Ciencias Sociales</i>	<i>13 al 24 de Octubre/2014</i>	<i>27 al 31 de Octubre/2014</i>

*Que, con oficio N° 0524 VR-ACD UTMACH de octubre 13 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica pone en conocimiento la resolución N° 146 VR-ACD-UMTACH de Consejo Académico Universitario con la aprobación del Cronograma de Actividades para el Segundo Semestre del período lectivo 2014-2015 reformado.*

*Que, con oficio N° 0527-VR-ACD UTMACH, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica pone en conocimiento que el Consejo Académico Universitario, luego de efectuar el correspondiente análisis ante el proceso de incorporación de profesores titulares, contratación de docentes nuevos, reubicación de docentes, renunciadas de docentes titulares y contratados y cambios de dedicación docente, el cual incidirá en la reprogramación de distributivos y horarios para ingresar en el sistema, resolvió: " Solicitar la postergación de matrícula de las Unidades Académicas de Ciencias Sociales, Ciencias Empresariales y Ciencias Agropecuarias, de acuerdo al detalle: 15 al 28 de octubre.- Matrículas Ordinarias: Unidad Académica Ciencias Agropecuarias, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales; 29 al 4 de noviembre, Matrículas extraordinarias Unidades Académicas: Ciencias Sociales, Ciencias Empresariales, Ciencias Agropecuarias.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 349/2014

Pág. 2

*Que, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, el Estatuto Institucional en su el Art. 24 lit. O) dispone "Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad";*

*En uso de sus atribuciones,*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger la resolución N° 146 VR-ACD/2014, de Consejo Académico Universitario y aprobar la reforma al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE del período lectivo 2014-2015; conforme el anexo que se acompaña y forma parte de la presente resolución.**

**Artículo 2. Acoger la resolución de Consejo Académico Universitario contenida en oficio N° 527 VR-ACD-UTMACH y aprobar la postergación de matrículas de las Unidades Académicas de Ciencias Sociales, Ciencias Empresariales y Ciencias Agropecuarias, de acuerdo al detalle siguiente:**

<b>UNIDADES ACADEMICAS</b>	<b>MATRICULAS ORDINARIAS</b>	<b>MATRICULAS EXTRAORDINARIAS</b>
<b>Ciencias Agropecuarias, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales.</b>	<b>15 al 28 de Octubre/2014</b>	<b>29 de octubre al 04 de noviembre de/2014</b>

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 del 2014.*

*Machala, octubre 16 del 2014.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 350/2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, se conoció la comunicación sin número de octubre 9 del 2014, suscrita por los Señores Ronald Reyes Romero, Julio Guachisaca Apolo, Juan Hidalgo Imaicela, Jean Carlos Valencia Guanga, Segundo Patiño Sanmartín, Jose Antonio Correa Luna y José Alfredo Pilataxi Janeta, estudiantes de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, en la cual refieren que se les está negando el derecho a acceder a una tercera matrícula.*

*En virtud de la consideración expuesta,*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Trasladar la petición suscrita por los Señores: Ronald Reyes Romero, Julio Guachisaca Apolo, Juan Hidalgo Imaicela, Jean Carlos Valencia Guanga, Segundo Patiño Sanmartín, José Antonio Correa Luna y José Alfredo Pilataxi Janeta, a la Unidad Académica de Ingeniería Civil, para que presente informe inmediato, previo tratamiento y resolución de Consejo Universitario.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014*

*Machala, octubre 15 del 2014*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 351/2014

### CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 297/2014 del 24 de septiembre de 2014, Consejo Universitario resolvió:  
"Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de resultado de la convocatoria para presentación de proyectos de investigación levantado por la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación.

Artículo 2.- Aprobar los Proyectos de Investigación siguientes:

CODIGO	TITULO PROYECTO	DIRECTOR PROYECTO	UNIDAD ACADEMICA	DOMINIO	LINEA DE INVESTIGACION
019-DI	Sistema de telemetría multipropósito basado en wsn (red de sensores inalámbricos) para el internet de las cosas (Iot).	MSc. Dixys Hernández	Ingeniería Civil	Nuevas tecnología aplicada al desarrollo del territorio	Desarrollo de sistemas informáticos, comunicación e inteligencia.
09-DI	Utilidad de la cámara de gesell en el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes de psicología de la Universidad Técnica de Machala.	MSC. Rosa Marianela Salamea	Ciencias Sociales	Perfeccionamiento de la Educación Superior	Gestión de Investigación formativa y los requerimientos de GADs
027-DI	Contenido de insecticidas organoclorados en peces marinos comercializados en mercados de la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro.	MSc. Omar Rogerio Sánchez Romero	Ciencias Agropecuarias	Protección del medio ambiente y de los recursos naturales	Protección de recursos hídricos.
012-DI	Evaluación de la composición química, la actividad antioxidante y antiparasitaria frente a Leishmania de propóleos y plantas de El Ecuador.	Dr. Osmany Cuesta Rubio PhD	Ciencias Químicas y de la Salud	Ecosistema de Salud humana	Bioquímica médica
026 - DI	Levantamiento y mapeo de información agrológica de suelos dedicados a la producción agropecuaria en la Provincia de El Oro.	MSc. Diego Villaseñor Ortiz.	Ciencias Agropecuarias	Ordenamiento territorial, urbanístico y sostenibilidad.	Habitabilidad y sostenibilidad ambiental.
04 - DI	Impacto de la Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el Patrimonio de las PYMES controladas por la Superintendencia de Compañías en la Provincia de El Oro.	MSc. Gonzalo Junior Chávez Cruz	Ciencias Empresariales	Desarrollo socioeconómico y solidario	Reingeniería de procesos para el desarrollo de pymes.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

06-DI	Estudio del perfil filosófico y epistemológico de los Docentes de la Universidad Técnica de Machala, Provincia de El Oro – Ecuador.	MSc. José Aguirre Rodas	Ciencias Sociales	Cultura Ciudad y desarrollo local.	Cultura, comunicación y desarrollo local.
018-DEI	Desarrollo de herramientas de análisis de imágenes espectrales y modelización matemática para el estudio de áreas geográficas.	MSc. Eduardo Tuza Jumbo.	Ingeniería Civil	Ordenamiento territorial, urbanismo y sostenibilidad.	Habitabilidad y sostenibilidad ambiental.
024-DI	Análisis regulatorio, técnico y comercial, para el desarrollo de un modelo de negocio de prestación de servicio de cloud computing para la Provincia de El Oro.	MSc. Jaime Fabián Arias	Ingeniería Civil	Desarrollo socioeconómico y solidario	Auditoría y gestión.

Que, con oficio N° 00200 DI-UTMACH de octubre 6 del 2014, de fecha 06 de octubre de 2014, la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación, manifiesta, que en concordancia con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento Institucional y con lo establecido en el PEDI; que con resolución 297/2014 se aprobó nueve y falta la aprobación de un proyecto para cumplir la meta de diez, por ello solicita se apruebe el proyecto del docente Alexander Moreno el mismo que reemplaza el proyecto de investigación del docente Eudaldo Jadán, con el dominio 1: Producción de Alimentos, que para este proyecto, se cuenta con un saldo que permite reemplazar y poder cumplir la meta propuesta, adjuntando los datos del Proyecto: Micropropagación de plantas, mediante el cultivo de células y tejidos para obtener material vegetal de calidad para alimentación – Fitofarmacología.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

Artículo Único.- Acoger la petición efectuada por la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación, contenida en oficio N° 00200 DI-UTMACH, y descrito en el segundo considerando de esta resolución.

Artículo 2.- Conceder aprobación al Proyecto de investigación denominado:

CODIGO	TITULO PROYECTO	DIRECTOR PROYECTO	UNIDAD ACADEMICA	DOMINIO	LINEA DE INVESTIGACION
024-DI	Micropropagación de plantas, mediante el cultivo de células y tejidos para obtener material vegetal de calidad para Alimentación – Fitofarmacología	MSc. Alexander Moreno Herrera	Ciencias Agropecuarias	Producción de Alimentos	Biotecnología sostenible para la producción de alimentos transmisibles

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 del 2014.

Machala, Octubre 19 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 352/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 320/2014, adoptada por el Consejo Universitario de fecha 24 de septiembre de 2014, se resolvió: " Artículo 1.- Conformar una comisión para que estudie y presente informe del caso presentado por el Ing. José Quevedo Guerrero y descrito en el primer considerando de esta resolución, con los siguientes integrantes:*

*Dra. Elmina Rivadeneira.- Directora de Investigación*

*Dr. Favián Maza Valle, Director de Planificación*

*Ing. Iván Villacrés Mieles.- Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias*

*Artículo 2.- Se suspende el efecto aprobatorio del Proyecto "Recursos Fitogenéticos de El Oro: variabilidad, interacciones bióticas y aplicaciones potenciales" presentado en la convocatoria 2014 de Proyectos de Investigación 2014 de la UTMACH, hasta que se dilucide el informe de la comisión "*

*Que, con oficio N° 00201 DI-UTMACH de octubre 6 del 2014, la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación, expone que en atención a la designación como miembro de la comisión con resolución N° 320/2014, para que estudie y presente informe del caso presentado por el Ing. José Quevedo Guerrero, en su condición de Directora de Investigación no debe asumir estas funciones, y sugiere se designe a la Dra. Sandra Cabello (PROMETEO), la misma que en los actuales momentos es miembro de la Comisión Científica y por ello cumplirá con sus funciones; que en todo caso el informe debe tener el visto bueno de la Directora de Investigación, no pudiendo ser juez ni parte.*

*En virtud de las consideraciones expuestas,*

### RESUELVE:

*Artículo 1.- Aceptar la excusa presentada en oficio N° 00201 DI-UTMACH por la Dra. Elmina Rivadeneira en su condición de Directora de Investigación de la UTMACH, y designar a la Prometeo Dra. SANDRA CABELLO, como Miembro de la Comisión para que estudie y presente informe del caso presentado por el Ing. José Quevedo Guerrero, objeto de la resolución N° 320/2014 de este organismo.*

*Artículo 2.- Designar al Ing. Iván Villacrés Mieles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias y Miembro de la Comisión referida en el artículo 1 de esta resolución, como su Presidente.*

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014*

*Machala, octubre 15 del 2014*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General (e) de la UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 353/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en las atribuciones que concede al Consejo Universitario, en su artículo 24 literal o) dispone "Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;*

*Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, en su art. 3 prescribe "Modelo Educativo.- La perspectiva del modelo educativo de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) tiene en su centro la formación integral del estudiante, es dialéctico y atiende a los cambios vertiginosos de la sociedad del conocimiento y de las demandas sociales, enriquecedor de la praxis educativa, el cual se instrumentará en los niveles de formación de pregrado y posgrado.*

*Que, se conoció la resolución N° 148 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0526-VR-ACD-UTMACH de octubre 13 del 2014, por la que informa que en sesión efectuada el 13 de octubre de 2014, se acordó remitir para su aprobación en primera instancia el Modelo Educativo de la UTMACH, solicitando la autorización para su socialización a la comunidad universitaria.*

*Que, el Estatuto de la UTMACH, en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su lit.cc) estipula: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".*

*En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger la resolución N° 148-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el considerando de la presente resolución.**

**Artículo 2.- Aprobar en primera instancia, el MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, conforme el texto que se anexa y forma parte de la presente resolución.**

**Artículo 3.- Autorizar al Vicerrectorado Académico la socialización del modelo educativo, previa su aprobación en segunda y definitiva instancia.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014*

*Machala, Octubre 17 del 2014*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 355/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Consejo Universitario, con resolución N°320/2014, del 24 de septiembre de 2014, resolvió conformar una comisión para que estudie y presente informe del caso presentado por el Ing. José Quevedo Guerrero sobre el proyecto titulado " Recursos Fitogenéticos de El Oro: variabilidad, interacciones bióticas y aplicaciones potenciales" presentado en la convocatoria 2014 de Proyectos de Investigación 2014 de la UTMACH.*

*Que, con oficio No. 14-FCA PRO BIO 18 de fecha 7 de octubre de 2014, suscrito por los señores Ing. Eudaldo Jadán Veriñaz, Profesor titular de la UTMACH, y Mario Ruíz González, Ph.D. Prometeo – Senescyt, luego de hacer una exposición de motivos, solicitando entre otras cosas la anulación de la suspensión del efecto aprobatorio del proyecto "Recursos Fitogenéticos de El Oro: variabilidad, interacciones bióticas y aplicaciones potenciales"*

*En base a los considerandos expuestos,*

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** *Trasladar a la Comisión designada con resolución N°320/2014, la comunicación referida en el segundo considerando de esta resolución, como insumo para el informe que deberán presentar a este Organismo.*

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 14 de octubre del 2014.*

*Machala, octubre 17 del 2014.*

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 356/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 030/2011 de mayo 11 del 2011, se concedió la beca solicitada por el Ing. Omar Martínez Mora, para realizar el Programa de Doctorado en Ciencias de los Alimentos ofrecido por la Universidad de la Habana, Cuba.*

*Que, con resolución No. 018/2013 de enero 23 del 2013, mediante la cual se autorizó el permiso al Ing. Omar Martínez Mora, para que se traslade a La Habana – Cuba, a proseguir en el Programa de Doctorado en la Universidad de La Habana.*

*Que, se conoció el oficio sin número de octubre 8 del 2014, suscrito por el Ing. Omar Martínez Mora, Msc. Docente de la UTMACH, con el cual informa su reintegro a las actividades académicas, una vez que ha cumplido las actividades en torno del Doctorado en Ciencias de los Alimentos que se encuentra cursando en la Universidad de la Habana – Cuba, habiendo cumplido con la entrega de la Tesis Doctoral, con vías a la pre defensa ante un Tribunal que será designado por el Comité Doctoral.*

*En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Avocar conocimiento del reintegro a sus actividades académicas, con fecha 8 de octubre de 2014, del docente Ing. Omar Martínez Mora.**

**Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Talento Humano, el registro del reintegro a sus actividades del Ing. Omar Martínez Mora**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014*

*Machala, octubre 17 del 2014*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 357/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio sin número de octubre 13 del 2014, suscrito por el Econ. Jaime Barrezueta, Instructor Deportivo de la UTMACH, informa de la actuación del equipo de la UTMACH en el Campeonato Mundial y Sudamericano de Powerlifting, que llevó a efecto del 10 al 14 de septiembre en la ciudad de Villa María de Argentina. Que los Señores: Luis Ordóñez Robles en la categoría 75 kg., quedó en segundo lugar, resultando Vice campeón Sudamericano; el Sr. José Soto Paladines en categoría 82,5 Kg. obtuvo el primer lugar, y por consiguiente el campeonato sudamericano, luego en categoría 82,5 kg. obtuvo el primer lugar convirtiéndose en Campeón Mundial. Que estos resultados superaron las expectativas demostrando los deportistas una gran entrega dejando en alto el nombre de la Universidad y el País.*

*Que, con el informe descrito en el considerando precedente, anexa justificativos económicos de la ayuda concedida;*

*En uso de sus atribuciones,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger el informe presentado por el Ec. Jaime Barrezueta, y extender felicitaciones a los integrantes del equipo participante en el Campeonato Mundial y Sudamericano de Powerlifting, Señores: Luis Ordóñez Robles, José Soto Paladines y a su Entrenador, Ec. Jaime Barrezueta.**


**Artículo 2.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera para el descargo respectivo.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 del 2014.*

*Machala, octubre 16 del 2014*

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 358/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio s/n, presentado el 11 de septiembre del 2014, la Srta. Ketty Marilyn Cabanilla San Martín, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría del período lectivo 2013-2014, pone en conocimiento del Consejo Universitario su caso, indicando que retomó sus estudios, a través del proceso de homologación y equiparación de materias, que ya en el quinto año de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, período lectivo 2013-2014, por asuntos de cuidado y atención a su hijo, quien constantemente es atendido por un problema de rotación sobre el mismo eje entre vertebrales ubicadas en la columna a nivel torácico, tuvo una baja académica y reprobó la asignatura de Auditoría III.- Que posteriormente, quiso realizar el trámite administrativo correspondiente para su segunda matrícula en el período 2014-2015 y aprobar la asignatura de Auditoría III; que sin embargo al momento de validar su matrícula para la asignatura en mención, esta no se encontraba entre las opciones a escoger, que recién la van a ver en el segundo Quimestre del presente período lectivo 2014-2015, razón por la que nunca validó su matrícula, que además existió desinformación por parte del personal administrativo de la UACE, ya que le informaron que podría matricularse en el próximo período de matrículas del semestre 2014; que se ha acercado a obtener información respecto a su matrícula indicándosele que no podrá matricularse ya que está en un sistema anual y no semestral y que además, no existirá un nuevo quinto año de Contabilidad Auditoría por lo que tendría que acogerse a un estudio para homologar y equiparar materias para así matricularse al sistema semestral; por lo que siendo madre soltera con un hijo menor de edad y ante la desinformación, solicita se le conceda matrícula especial que le permita culminar sus estudios.*

*Que, con oficio N° 549-PG-UTMACH, del 14 de octubre de 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, presenta informe solicitado por el Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH, sobre la petición efectuada por la Señora Estudiante Ketty Marilyn Cabanilla Martín, en relación a la matrícula para el quinto año de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, emitiendo el siguiente criterio: "... **BASE LEGAL.-** En efecto, el **Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior con fecha 28 de noviembre del 2013, en su parte pertinente indica.-***

**Art. 34.- Tipos de matrícula.- Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de matrícula:**

a. **Matrícula ordinaria.-** Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, **que en ningún caso podrá ser mayor a 15 días.**

b. **Matrícula extraordinaria.-** Es aquella **que se realiza en el plazo máximo de 15 días** posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 358/2014

Pág. 2

c. **Matrícula especial.**- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. **Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria.**  
(La negrita y el subrayado es mío)

### **CRITERIO.-**

De lo expuesto se colige, que los estudiantes de las IES, pueden matricularse durante los periodos establecidos por el Régimen Académico expedido por el CES, y programados previamente por la UTMACH.

Siendo que de lo descrito por la peticionaria, se indica que no le permitieron validar su matrícula en la materia de AUDITORIA III en el mes de mayo por encontrarse ésta en el segundo semestre del presente periodo, es criterio de esta procuraduría sería procedente la matrícula de la estudiante Ketty Marilyn Cabanilla Martin al segundo semestre del presente periodo lectivo, en la asignatura solicitada....”

**Que,** en el transcurso de la sesión, el Sr. Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, informa que la matrícula que correspondía a la estudiante era de año lectivo que inicio en abril de 2014, en donde debió matricularse sin escoger materia, y esperar a que inicie el dictado de la materia en el segundo quimestre; que estima que fue error de la estudiante haber intentado matricularse por semestre, cuando su matrícula correspondía ejercerla por año lectivo.

En base al informe invocado, este Organismo, por unanimidad,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Negar la solicitud efectuada por la Srta. Ketty Marilyn Cabanilla San Martín, en razón de que la misma debió ser obtenida en el mes de abril del 2014, fecha en que inició el período lectivo al cual se sujeta su malla curricular.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 14 de octubre del 2014.

Machala, octubre 17 del 2014.

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 359/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad".*

*Que, con oficio N° 356 VINCOPP-UTMACH de octubre 13 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite varios Convenios que han sido elaborados conjuntamente con la Dirección, tanto para vinculación como para pasantías y prácticas con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que sea analizado y posteriormente se autorice la suscripción de los mismos.*

*Que, con oficios N° 473-424-502-471-390--PG-UTMACH el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite sus informes pertinentes y que forman parte de la presente resolución.*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios:**

- ✓ CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA(UTMACH) Y EL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS (CONSEP).
- ✓ CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENEDORES Y EMPRENEDORAS DE SANTA ROSA.
- ✓ ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA UNIVERSIDAD "OVIDIUS" DE CONSTANTA.
- ✓ CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERATO SANTA ROSA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA ASOCIACIÓN DE MARISCADORES AUTÓNOMOS Y ANEXOS LOS ISLEÑOS.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL INGENIERO CONTRATISTA SANTIAGO ALEXANDER MARIÑO CASTILLO.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 359/2014

Pág. 2

- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PASAJE.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA EMPRESA SEMOELECT S.A.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL INGENIERO CONTRATISTA OSWALDO CLAVIJO NIETO.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA INGENIERA CONTRATISTA BETTY SEGARRA TORRES.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA CONSTRUCTORA "CONALBA S.A.".
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL INGENIERO CONTRATISTA CARLOS URGILÉS PESANTEZ.
- ✓ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA INGENIERA CONTRATISTA LETICIA CORELLA PRIETO.

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014

Machala, octubre 15 del 2014

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 361/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad".*

*Que, con oficio N° 352 VINCOPP-UTMACH de octubre 13 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Convenio de Creación de la Red Académica Nacional de Idiomas/RANI, con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que sea analizado y posteriormente se autorice la suscripción del mismo.*

*Que, con oficio N° 427-PG-UTMACH de agosto 26 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente en los siguientes términos" ....De la revisión del borrador del Convenio de Creación de la Red Académica Nacional de Idiomas, se puede establecer las siguientes observaciones: a) el lugar de la suscripción consta como la ciudad de Machala, lo cual deberá registrarse de conformidad con los hechos, es decir, al lugar de suscripción en el que asistan todos los Rectores o sus delegados; b) Establecer la fecha de creación de conformidad con la fecha de suscripción del convenio, la misma que deberá concordar con la fecha establecida en el Art. 1 del Instructivo General de la Red Académica Nacional de Idiomas – RANI; c) El Instructivo General de la Red Académica Nacional de Idiomas, RANI, debe establecer la forma en que se nombran y las respectivas funciones del secretario de Red, Coordinar de Centros e Institutos de Idiomas, Representantes de Comisiones de las Carreras y Coordinadores y Coordinadores zonales de Centros e Institutos de Idiomas.- Corregido lo anterior, es criterio de esta procuraduría, se proceda con su suscripción...."*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio de Creación de la Red Académica Nacional de Idiomas – RANI.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFIC A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014

Machala, octubre 15 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 362/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"*

*Que, con oficio N° 359 VINCOPP-UTMACH de octubre 13 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Convenio con la Empresa Minera FRANROMEC Cía. Ltda.*

*Que, con oficio N° 538-PG-UTMACH de octubre 8 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente y que forma parte de la presente resolución, en los siguientes términos: "... .. De la revisión del borrador del Convenio de Cooperación para el desarrollo del proyecto de investigación en el campo de la minería de El Oro, se puede realizar las siguientes observaciones. a) En el literal 4 de la cláusula cuarta deberá excluirse la frase "a través del investigador Prometeo y a su contraparte técnica"; y, "Se aclara que todo tipo de supervisión....y su contraparte técnica"; b) En el literal 5 de la cláusula cuarta deberá excluirse la frase "a través del investigador PROMETEO y a su contraparte técnica"; c) En el literal 6 de la cláusula cuarta deberá excluirse la frase "a través del investigador PROMETEO y a su contraparte técnica", y "Se aclara que todo tipo de supervisión....y su contraparte técnica"; d) Debe excluirse en la suscripción del convenio al Prometeo y a la contraparte técnica".- Corregido lo anterior, es criterio de esta procuraduría se proceda con la suscripción".*

*En base a la normativa y consideraciones expuestas,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio:**


**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACION EM EL CAMPO DE LA MINERIA DEL ORO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA EMPRESA MINERA FRANROMEC CIA. LTDA.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 14 de 2014*

*Machala, 21 de octubre del 2014*

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
Secretaria General de la UTMACH

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 364/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio N° FEUE-UTMACH-14015, de fecha 7 de octubre de 2014, los Señores, Darwin Pereira Chamba, Presidente de FEUE-UTMACH, Rosa López Machuca, Presidenta de AFU-UTMACH, Juan Gabriel Sánchez, Presidente de LDU-UTMACH, ponen de manifiesto que un grupo de estudiantes organizados, año tras año han venido realizando algunas actividades socio-culturales como homenaje al aniversario de algunas de las Unidades Académicas, que el presente año, sintonizados con el proceso de evaluación que se está llevando, que además conscientes de minimizar las pérdidas de clase, luego de un amplio debate al interior de la FEUE-UTMACH, del que también han sido participes las Asociaciones Escuelas, han creído conveniente confluir dicho proceso con la necesidad de un sano esparcimiento socio-cultural para los compañeros estudiantes, y en tal contexto han acordado elevar la organización de dichos eventos a nivel de toda la Universidad, como un homenaje al Alma Mater, al celebrarse el próximo mes de noviembre un año más de la gesta heroica del 68 que marcó la génesis de su creación. Solicitan la autorización para desarrollar desde el 14 al 21 de noviembre del 2014 “La Semana del Estudiante”, bajo la coordinación de la FEUE – Machala, con las siguientes actividades:*

*Viernes: Pregón universitario por las calles de la ciudad*

*Sábado.- Tarde Cultural (Sección Semipresencial)*

*Lunes.- Concurso de Oratoria*

*Martes.- Quien Sabe Sabe*

*Miércoles.- Conferencias Magistrales (Mañana) y Concurso de Música Social (Tarde y Noche)*

*Jueves.- Expoferia de ciencias (Mañana)*

*Viernes.- Baile de Confraternidad.*

*En consideración de sus atribuciones,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.-Delegar a las Autoridades de la Universidad, sostener un diálogo con la dirigencia de FEUE, AFU y LDU, para definir las actividades a ser autorizadas para celebración de “LA SEMANA DEL ESTUDIANTE” los días 14 al 21 de noviembre de 2014 .**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 14 de octubre del 2014.*

Machala, octubre 17 del 2014.